

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD N° 12240/900/19
G.M.(PAR).

AMPLÍA DELEGACIÓN DE FACULTADES
AL GOBERNADOR MARÍTIMO DE PUNTA
ARENAS

VALPARAÍSO, 28 de Agosto de 2026

VISTO: lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 7° y 10°, inciso 2° del D.F.L. N° 292, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el artículo 41° de la Ley N° 18.575, de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado; los artículos 169° y 170° del Decreto Ley N° 2.222, sobre Ley de Navegación; el artículo 105° del D.S. (M) N° 427, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto N°205, de fecha 2 de diciembre de 2025, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra al Vicealmirante Sr. Arturo OXLEY Lizana como Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, actualmente en trámite; la resolución N° 36, de fecha 23 diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/09/11 Vrs., de fecha 25 de noviembre de 2024, que delega facultades en los oficiales que indica y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/09/11 Vrs., de fecha 25 de noviembre de 2024, en el N° 2.- letra a.- de su parte resolutive, delegó, entre otras autoridades, facultades al Gobernador Marítimo de Punta Arenas para llamar a licitación y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de estas propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos; y suscribir las certificaciones, contratos y demás documentos relativos a la contratación de dichos bienes muebles y prestación de servicios, hasta un monto máximo equivalente a 1.000 (mil) Unidades Tributarias Mensuales, por cada proceso.
- 2.- Que, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para los efectos de cumplir con las funciones que la ley le encomienda, tiene la necesidad de contratar el servicio de implementación de la fase I del proyecto de eficiencia energética en la Capitanía de Puerto de Puerto Edén.
- 3.- Que, para una optimización de tales funciones, es necesario desconcentrar la contratación de los servicios, incluyendo la implementación de la fase I del proyecto de eficiencia energética en la Capitanía de Puerto de Puerto Edén.
- 4.- Que, el monto de dichos servicios supera las 1.000 (mil) Unidades Tributarias Mensuales, lo que hace necesario ampliar las facultades conferidas en su oportunidad mediante la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/09/11 Vrs., de fecha 25 de noviembre de 2024.

- 5.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General, permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 6.- Que, el artículo 10° del D.F.L. N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, establece que el Director General podrá delegar sus atribuciones y facultades en la forma dispuesta en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 7.- Que, el artículo 41° de la Ley N° 18.575, ya aludida, señala que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias puede ser delegado, de forma parcial y sobre materias específicas, en funcionarios de su dependencia.
- 8.- Que, este acto administrativo tiene por objeto ampliar la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/09/11 Vrs., de fecha 25 de noviembre de 2024, solo respecto del Gobernador Marítimo de Punta Arenas, para ejecutar el proceso de licitación para la implementación de la fase I del proyecto de eficiencia energética en la Capitanía de Puerto de Puerto Edén, hasta por un monto equivalente a 1.100 (mil cien) Unidades Tributarias Mensuales,

RESUELVO:

- 1.- **AMPLÍASE** la facultad delegada por la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/09/11 Vrs., de fecha 25 de noviembre de 2024, al Gobernador Marítimo de Punta Arenas, para llamar a licitación y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de estas propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos; y suscribir las certificaciones, contratos y demás documentos relativos a la contratación de dichos bienes muebles y prestación de servicios, hasta un monto máximo equivalente a 1.100 (mil cien) Unidades Tributarias Mensuales, para la ejecución exclusiva del proceso de compra individualizado en el Considerando N° 2.- de la presente resolución.
- 2.- **DÉJASE** constancia que la presente resolución, en atención al monto estimado de la adquisición, no está afecta a Toma de Razón.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese con sus antecedentes.



Firmado electrónicamente

ARTURO OXLEY LIZANA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M.(PAR).
2.- KÁRDEX DIGITAL.



Id de documento: 28837-7d28be
Original Documento Electrónico en:
<https://adi.armada.cl/validador/>